



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales

*“Las Malvinas son argentinas”*

**RÍO CUARTO**, 03 de octubre de 2022.-

**VISTO** la Resolución del Consejo Directivo Nro. 245/22 por la que se llama a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir **UN (1)** cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: GEOQUÍMICA GENERAL (CÓDIGO 3601) y GEOQUÍMICA I (CÓDIGO 3615)**, para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Geología (Código 25) y/o de la Facultad, **ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: ÁREA 2: PROBLEMÁTICAS EDUCATIVAS, CULTURALES, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS. PUNTO 2.4** Enseñanza y aprendizaje en distintos contextos y disciplinas. **PUNTO 2.8** Ciencia, tecnología y sociedad. **ÁREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA. PUNTO 7.2** Geología. Recursos naturales y/o ambientales. Planificación y Gestión. **PUNTO 7.3** Recuperación y reciclado de residuos. Tratamiento y disposición de desechos y efluentes. (Según Resolución del Consejo Superior 302/18- Anexo I- Sección B) y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la citada Resolución se establece la Orientación Docente y de Investigación como así también la constitución de la Comisión Asesora que conforman el llamado a concurso.

Que mediante nota presentada con fecha 28 de septiembre de 2022 por parte del Consejo Departamental de Geología, se solicita una modificación en la Orientación de Investigación descrita en el llamado, ello por un error involuntario al momento de efectuarse la propuesta.

Que en dicha nota se aclara que, en lugar de la Orientación de Investigación plasmada en la Resolución del llamado, debe decir **“ÁREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA. PUNTO 7.2 ó ÁREA 2: PROBLEMÁTICAS EDUCATIVAS, CULTURALES, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS. PUNTO 2.4 y 2.8, en sintonía con la Resolución del Consejo Superior Nro. 302/18, Anexo I, Sección A y B y acorde a las actividades reservadas y alcances del título de Licenciado en Geología (Res. Min. de Educación Nro. 1254/18, Art. 28 y Anexo 5).”**.

Que las inscripciones al llamado a concurso docente en cuestión tienen fecha de apertura a partir del día 31 de octubre de 2022.

Que de acuerdo a lo solicitado resulta pertinente efectuar la modificación informada.

Que se hace necesario incluir dicha modificación en reemplazo a la descrita en la Resolución Nro. 245/22 de este Consejo Directivo.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales

*“Las Malvinas son argentinas”*

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,  
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1ro.-** Modificar la **ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN** descrita en la Resolución Nro. 245/22 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales y su ANEXO, según lo siguiente:

**Donde dice:** “...**ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: ÁREA 2: PROBLEMÁTICAS EDUCATIVAS, CULTURALES, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS. PUNTO 2.4 Enseñanza y aprendizaje en distintos contextos y disciplinas. PUNTO 2.8 Ciencia, tecnología y sociedad. ÁREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA. PUNTO 7.2 Geología. Recursos naturales y/o ambientales. Planificación y Gestión. PUNTO 7.3 Recuperación y reciclado de residuos. Tratamiento y disposición de desechos y efluentes. (Según Resolución del Consejo Superior 302/18- Anexo I- Sección B)**”.

**Debe decir:** “...**ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: ÁREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA. PUNTO 7.2 Geología. Recursos naturales y/o ambientales. Planificación y Gestión ó** **ÁREA 2: PROBLEMÁTICAS EDUCATIVAS, CULTURALES, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS. PUNTO 2.4 Enseñanza y aprendizaje en distintos contextos y disciplinas. PUNTO 2.8 Ciencia, tecnología y sociedad. (Según Resolución del Consejo Superior Nro. 302/18, Anexo I, Sección A y B y acorde a las actividades reservadas y alcance del título de Licenciado en Geología, Res. Min. de Educación Nro. 1254/18, Art. 28 y Anexo 5).**”



*Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales*

*“Las Malvinas son argentinas”*

**ARTICULO 2do.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSTA FACULTAD, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

**RESOLUCIÓN Nro.:251/2022**



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 04 de octubre de 2022, 12:31 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20221004-633c51bd64c0e**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**PAOLA RITA BEASSONI**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

**MARISA ROVERA**  
Decana  
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.